

La **COMISION ELECTORAL** de la Federación Chilena de Balonmano, informa:

En conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que norman y regulan los procesos federativos y de acuerdo a las instrucciones recibidas del Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Deportes IND, respecto del proceso de elecciones de directorio de la Federación y de las postulaciones de candidatos, una vez recibidos y evaluados los antecedentes de respuesta de las objeciones por de parte de los postulantes, esta Comisión determina de MANERA RESOLUTIVA lo siguiente:

POSTULANTE	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	OBSERVACIONES
NESTOR GOMEZ (ASO VIÑA DEL MAR)	OBJETADO	ACEPTADO	En respuesta a la OBJECION, el postulante presenta carta de Secretario Municipal entregando vigencia del actual directorio de la organización. Por instrucción del Departamento Jurídico del IND, los certificados de vigencia del Directorio de las Organización conformadas bajo la Ley 20.500, siendo estas Organizaciones Comunitarias Municipales, también pueden ser extendidos por los Secretarios Municipales, esta comisión ACEPTA el documento.
HECTOR SAEZ (VIEUX GAULOIS)	OBJETADO	ACEPTADO	En respuesta a la OBJECION, el postulante presenta certificados de vigencia del directorio emitido por el Registro Civil.
HECTOR SAEZ (VIEUX GAULOIS)	OBJETADO	RECHAZADO	El postulante presenta carta de "fe" emitida por el departamento de Competición del IND Regional del BioBio. No siendo este el certificado solicitado y teniendo en cuenta que la Comisión Electoral, basada en la Ley 19.712 en su artículo 40 F. en su letra e), solicitó copia certificado que acredite <u>curso de capacitación en gestión y administración</u> emitido por el IND o en su defecto copia de <u>título de carrera de 8 semestres o más</u> , esta comisión RECHAZA el documento.
VICTOR SANHUEZA (ASO CAÑETE)	OBJETADO	ACEPTADO	Por instrucción del Departamento Jurídico del IND, los certificados de vigencia del Directorio de las Organización conformadas bajo la Ley 20.500, siendo estas Organizaciones Comunitarias Municipales, también pueden ser extendidos por los Secretarios Municipales.

Conforme al **Artículo 23º del Reglamento de Comisión Electoral**, una vez concluido el proceso de evaluación de antecedentes de los postulantes, la Comisión en pleno derecho de sus facultades, determina que los candidatos que cumplen con **TODOS** los requisitos establecidos en la Ley 19.712, Reglamento de Comisión Electoral y Estatutos de la Federación, son:

Candidatos a PRESIDENTE del Directorio de la Federación Chilena de Balonmano:

1. **NESTOR GOMEZ, Asociación de Viña del mar**
2. **MARCEL MANCILLA, Asociación La Reina**

Candidatos a VICEPRESIDENTE del Directorio de la Federación Chilena de Balonmano:

1. **PATRICIO BRAVO, Club Balonmano San Carlos**

Candidatos a SECRETARIO del Directorio de la Federación Chilena de Balonmano:

1. **ROBERTO ALDANES, Club Deportivo Américas**

Candidatos a TESORERO del Directorio de la Federación Chilena de Balonmano:

1. **VICTOR SANHUEZA, Asociación de Cañete**

Candidatos a DIRECTOR del Directorio de la Federación Chilena de Balonmano:

1. **HECTOR CONCHA, Club Santiago Morning**

Quedando, de esta manera, conformada la nómina definitiva de candidatos inscritos, para conformar el Directorio.

Las elecciones de directorio de la Federación, se desarrollarán en la Asamblea General correspondiente al año en curso, el 5 de septiembre a las 10 horas en el Salón Plenario del Comité Olímpico de Chile, Ramón Cruz #1174, Ñuñoa, Santiago.

Para ejercer el derecho a voto, los socios habilitados en el Padrón Electoral, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ser miembro de Pleno Derecho con un año de afiliación a la Federación.
“Los miembros de pleno derecho en las asambleas generales y extraordinarias tendrán derecho a voz y **voto** desde el primer aniversario de la fecha de ingreso a la Federación.” (Reglamento Complementario de la Federación en su Artículo II, Capítulo 3.)
2. Será el Presidente de la institución afiliada quien represente al socio en el proceso de votación.
“El Consejo de Delegados es la primera autoridad de la Institución y representa al conjunto de sus socios. Cada socio o institución podrá estar representada en las Asambleas Generales por su Presidente, el Secretario y el Tesorero, estos dos últimos solo concurren con derecho a voz.” (Título IV, Artículo 15, Estatutos Federación Chilena Balonmano)
3. El Presidente debe exhibir el Certificado de Vigencia de Directorio de la persona jurídica, emitido con no más de 30 días de anterioridad, por la entidad reguladora, según corresponda.
4. El Presidente debe exhibir el Certificado de cuotas sociales federativas de la institución de la cual proviene pagadas al día (agosto 2015), emitido por la Federación Chilena de Balonmano.

El procedimiento para emitir el sufragio será el siguiente:

- a) El elector exhibirá su carnet de identidad y la Comisión Electoral verificará su identidad y número. Coincidiendo éstos, deberá estampar su firma frente a su nombre, en el registro respectivo.
- b) El votante recibirá un lápiz de pasta azul, un voto para elegir directorio, pasando a ejercer su derecho a un lugar habilitado como cámara secreta.
- c) Una vez efectuada su votación, el elector procederá a doblar los votos en la forma indicada en las cédulas, procediendo a entregar los votos al director de la Comisión Electoral, quién luego de desprender el talón numerado se lo devolverá, a fin de que lo deposite en las urnas correspondientes.

Una vez terminado el escrutinio, de acuerdo al **ARTICULO. 30º, del Reglamento de Comisión Electoral**, la Comisión procederá a proclamar electos a los candidatos que obtuvieron las mayorías en cada cargo del directorio.

Comisión Electoral

Federación Chilena de Balonmano